

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00170
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: ARNOVIS QUIÑONES CASANOVA Y OTRO
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00170, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito visible en el anexo 31 del expediente electrónico, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ADELANTESE**, por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentada y visible en el anexo 31 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandada a la señora **NATIVIDAD ARTUNDUAGA BOTACHE** identificada con la C.C. **1.087.127.002.** –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, 06 de septiembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 75. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5864dfc936207345f6373b96b2d553330a4017631b9e87b89cde4da526553522**

Documento generado en 05/09/2022 05:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>